

(AUTORIZAR AL VICEMINISTRO GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), LA MODIFICACIÓN A CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 2154 (ADENDUM) POR UN MONTO DE ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON VEINTIÚN CENTAVOS DÓLAR (US\$11,727,217.21), MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUE SERÁN UTILIZADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD (MINSa) PARA EJECUTAR EL “PROGRAMA DE EMERGENCIA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID 19 EN NICARAGUA”)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 50-2020, Aprobado el 02 de Junio de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 101 de 04 de Junio de 2020

El Presidente de la República de Nicaragua, Comandante
Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), la Modificación a Contrato de Préstamo No. 2154 (Adendum) por un monto de Once Millones Setecientos Veintisiete Mil Doscientos Diecisiete Dólares con Veintiún Centavos Dólar (**US\$ 11,727,217.21**), moneda de Estados Unidos de América que serán utilizados por el Ministerio de Salud (MINSa) para ejecutar el "**Programa de Emergencia Prevención y Contención del COVID-19 en Nicaragua**".

Artículo 2. El monto de la modificación proviene del Contrato de Préstamo No. 2154 por un monto total de Sesenta y Siete Millones Cuarenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Dos Dólares (US\$ 67,047,392.00), moneda de Estados Unidos de América de los cuales Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Veinte Mil Ciento Setenta y Cuatro Dólares con Setenta y Nueve Centavos Dólar (US\$ 55,320, 174. 79) ejecuta el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) para el "*Proyecto Mejoramiento de los Tramos de la Carretera Nejapa-El Crucero-DiriambaJinotepe-Nandaimé*" y el Ministerio de Salud (MINSa) ejecutará Once Millones Setecientos Veintisiete Mil Doscientos Diecisiete Dólares con Veintiún Centavos Dólar (US\$ 11, 727 ,217 .21) para el "*Programa de Emergencia Prevención y Contención del COVID-19 en Nicaragua*".

Artículo 3. Déjese sin efecto la autorización del Ministro de Hacienda y Crédito Público para suscribir la Modificación a Contrato de Préstamo No. 2154 (Adendum) contenida en el Acuerdo Presidencial No. 40-2020 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 78 del 04 de mayo de 2020.

Artículo 4. La certificación de este acuerdo acreditará la representación del Viceministro General en la suscripción de la Modificación al Contrato de Préstamo No. 2154 (Adendum) entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dos de junio del año dos mil veinte.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.